

VISTO: El inciso 19 del Artículo 37, de la Constitución de la República.

VISTO : El Acuerdo de Préstamo, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Nacional de Desenvolvimento Económico y Social (BNDES), de Brasil por un monto total de hasta US\$71,258,178.18 (setenta y un millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 18/100).

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR El Acuerdo de Préstamo, suscrito entre la República Dominicana, representada por el Lic. Vicente Bengoa Albizu, Secretario de Estado de Hacienda y el Banco Nacional de Desenvolvimento Económico y Social - (BNDES), de Brasil, por un monto total de hasta US\$71,258,178.18 (setenta y un millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 18/100); el cual tiene como objetivo financiar la porción final del Acuerdo Comercial suscrito entre el Instituto Nacional de Aguas Potables (INAPA) y la constructora brasileña Norberto Odebrecht, S.A., para la construcción del Acueducto de Samaná, que copiado a la letra dice así:

Convenio de préstamo firmado entre la República Dominicana y el Banco Nacional de Desenvolvimento Económico y Social (BNDES) de Brasil, por un monto total de hasta US\$71,258,178.18 (setenta y un millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y ocho dólares de los Estado Unidos de América con 18/100).

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

AMARILIS SANTANA CEDANO,

AQUINO ACOSTA ROJAS,
Secretaria.
Secretario.

DIEGO

jf